

Al Despacho de la señora Juez, informando que la ORIP allega respuesta de inscripción medida cautelar. Sírvasse proveer. Bogotá, octubre 19 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Agréguese a los autos la respuesta de la **OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENRO**, donde informa que la parte interesada no pago el mayor valor generado del trámite cuyo registro se pretende, y PÓNGASE en conocimiento de la parte actora para lo que en derecho se refiera.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 158 del 21 de octubre de 2021.